



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

RESOLUCION  
EXENTA : N°

449

SANTIAGO,

5 NOV 2010

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **LEONARDO ELIAS MALDONADO FUENTES, R.U.T. N° 4.897.701-4**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las labores de **“AYUDANTE DE MANTENCION”**; **“MECANICO 3°, 2°, 1°”** y **“CHOFER MECANICO”**, desarrolladas para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISION MANTOS BLANCOS”**, con la finalidad de impetrar el beneficio de jubilación.

2.- El Oficio Ordinario N° 287, de 04 de febrero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, que adjunta los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado N° 1843/2010, N° 1844/2010 y N° 1845/2010, de 22 de enero de 2010, mediante los cuales se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, involucran esfuerzo físico excesivo, por cuanto demandaban al interesado levantar y trasladar piezas de gran tamaño y peso, con posturas inadecuadas, que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática, que le producían un

desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, por tanto estima que en el desempeño de las labores se configura el fundamento de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El Informe Legal emitido mediante el Oficio Ordinario N° 677 de 15 de abril de 2010, del Jefe del Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, a través del cual solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto se configura el fundamento de la letra a) del artículo 2º, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, procediendo aplicar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X5).

#### RESUELVO:

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **LEONARDO ELIAS MALDONADO FUENTES, R.U.T. N° 4.897.701-4**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISION MANTOS BLANCOS”**, correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite impetrar el beneficio de jubilación:

- a) **“AYUDANTE DE MANTECION”**,
- b) **“MECANICO 3º,2º,1º”**,
- c) **“CHOFER MECANICO”**.

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

449

4- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Valparaíso, a la Dirección Regional IPS. Antofagasta; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Antofagasta; al SEREMI de Salud Región de Antofagasta; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



**LABIBE YUMHA VARAS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

*MVEW/NCR/AMS/CRM*  
**MVEW/NCR/AMS/CRM**  
Maldonado Fuentes  
CP T.P. Sector Público  
44-07



ORD.: N° 677

ANT.: Oficio Ord. N° 287, de fecha 4 de Febrero de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labores de "AYUDANTE DE MANTENCIÓN"; y "MECÁNICO 3°, 2° Y 1°"; para el empleador "ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS", realizada por don Leonardo Elías Maldonado Fuentes.

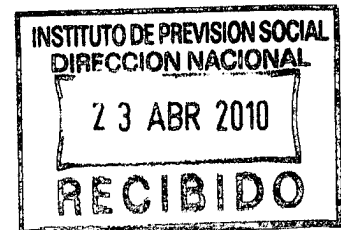
IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	6970-10	210425
Destino Si (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl		
PLAZO:	FIRMA	

SANTIAGO,

15 ABR. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO  
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : SECRETARÍA GENERAL



Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don **Leonardo Elías Maldonado Fuentes**, quien ha desarrollado las actividades de "AYUDANTE DE MANTENCIÓN"; "MECÁNICO 3°, 2° Y 1°" y "CHOFER MECÁNICO"; para el empleador "ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS", respecto de las cuales el trabajador solicitó que se calificaran como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

IPS

Al no encontrarse estas actividades incorporadas en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina de Cálculos y Pagos de esta División Beneficios, mediante Oficio N° 493.424, de fecha 5 de Abril de 2009, solicitó al Centro de Atención Previsional de Antofagasta, que requiriera el Informe Técnico al Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, referido a las actividades ejecutadas por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 287, de fecha 4 de Febrero de 2010, remitió los Informes Técnicos N° 1843/2010, N° 1844/2010, y N° 1845/2010, en que se indica lo siguiente:

- 1) labor de **“AYUDANTE MANTENCIÓN”** desarrollada para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, se ejecutaba en la Sección Mantenimiento Mecánica Mina, desde Junio de 1964 hasta Abril de 1965, y consistía en realizar trabajos de limpieza y aseo, para lo cual debía trasladar materiales en forma manual y ordenarlos en los lugares designados. Por otra parte, debía adquirir conocimientos en labores mecánicas por lo que debía ayudar al personal mecánico realizando limpieza y traslado de piezas, repuestos y herramientas.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en materiales de Limpieza como palas, escobillones, carretillas, herramientas manuales, llaves, martillos, etc.

Medida la carga dinámica del trabajador, se señala que debía levantar peso por 30 a 40 Kilos aproximadamente; transportar carga de 30 a 40 Kilos aproximadamente, y caminar 1.200 metros por día, aproximadamente.

Además, el trabajador debía jornada rotativa.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo pesado, por cuanto exigía un esfuerzo físico excesivo, ya que debía levantar y trasladar materiales de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá de un individuo normal.

El profesional del Servicio de Salud, propone que se califique la labor evaluada, como trabajo pesado, por cumplir con los parámetros considerados en las letras a) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo.

- 2) **“MECÁNICO 3°, 2° y 1°” desarrollada para el empleador “ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, se ejecutaba en la Sección Mantención Mecánica Mina, de la empresa señalada, desde Mayo de 1965 hasta Febrero de 1974, y consistía en realizar trabajos de reparación y mantenciones mecánicas de vehículos, equipos y maquinarias tanto en el taller como en la Mina, para lo cual debía manipular pares y piezas de gran tamaño y adoptar posturas inadecuadas para realizar su actividad. recirculación.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en herramientas manuales, llaves, martillos, tecles, cadenas, herramientas de aire, y eléctricas, etc.

Se señala que el puesto de trabajo ya no existe pues las reparaciones son realizadas por empresas contratistas.

Medida la carga dinámica del trabajador, se señala que debía levantar peso por 30-40 Kilos aproximadamente, transportar carga por el mismo peso y caminar 1.500 metros por día.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo pesado, por cuanto exigía un esfuerzo físico excesivo, por cuanto en el desarrollo de la actividad debía levantar peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que producen un desgaste fisiológico mas allá que un individuo normal.

- 3) **“CHOFER-MECÁNICO”** desarrollada para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, se ejecutaba en la Sección Mantención Mecánica Mina, de la empresa señalada, desde Marzo de 1974 hasta Febrero de 1979, y consistía en operar camión de reparaciones a cargo de mantención Mina y realizaba trabajos de reparación y mantenciones mecánicas de vehículos, equipos y maquinarias tanto en Taller como en la Mina, para lo cual debía manipular partes y piezas de gran tamaño y adoptar posturas inadecuadas para realizar.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en herramientas manuales, llaves, martillos, tecles, cadenas, herramientas de aire, y eléctricas, etc.

Se señala que el puesto de trabajo ya no existe pues las reparaciones son realizadas por empresas contratistas.

Medida la carga dinámica del trabajador, se señala que debía levantar peso por 30-40 Kilos aproximadamente, transportar carga por el mismo peso y caminar 1.500 metros por día.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo pesado, por cuanto exigía un esfuerzo físico excesivo, por cuanto en el desarrollo de la actividad debía levantar peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que producen un desgaste fisiológico mas allá que un individuo normal.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 14 de Octubre de 2005, que señala que el señor Maldonado Fuentes ejerció las siguientes labores y por los períodos que se indican:
  - a) **Ayudante de Mantención: de 24.06.64 a 30.04.65;**
  - b) **Mecánico 3°, 2° y 1°: de 01.05.65 a 28.02.74,**
  - c) **Chofer Mecánico: de 01.03.74 a 01.02.79**

Se describen las funciones que comprendía cada una de las labores señaladas, las que coinciden con el Informe Técnico del Servicio de Salud.

2. Informe de Verificación del Centro de Atención IPS de Antofagasta, que señala las labores realizadas y períodos trabajados, lo que coincide con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

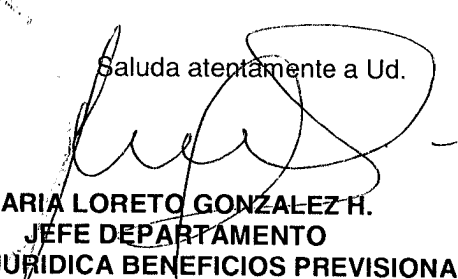


A juicio de este Apoyo Legal, las labores de **“AYUDANTE DE MANTENCIÓN”**; **“MECÁNICO 3°, 2° Y 1°”** y **“CHOFER MECÁNICO”**; para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, deben ser incorporada al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumplen con los requisitos exigidos en la letra a) del artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por requerir esfuerzo físico excesivo, y a altas temperaturas, además de efectuar esta labor en turnos rotativos, incluyendo un turno en horario nocturno, por lo que se solicita a esa Secretaría General, incorpore al listado oficial de trabajos pesados las labores de:

**“AYUDANTE DE MANTENCIÓN”**; **“MECÁNICO 3°, 2° Y 1°”** y **“CHOFER MECÁNICO”**; para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**

De acuerdo con lo dispuesto en el D.S. N° 681, ya citado, corresponde una rebaja de edad para jubilar por vejez, correspondiente a un año por cada cinco de labores, a los imponentes que hayan realizado las labores calificadas en este informe.

Saluda atentamente a Ud.



**MARIA LORETO GONZALEZ H.**  
**JEFE DEPARTAMENTO**  
**ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES**

Incluye: Expedientes de ex SSS de don Leonardo Maldonado Fuentes.

Distribución:

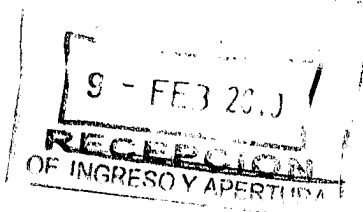
- Expediente
- Apoyo Legal
- Departamento Legal

JGC

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta

MLCH/AJ/ajj



ORD.: N° \_\_\_\_\_/

ANT.: Ordinario N° 120/PLAT/618 de 03-06-2009 del IPS,

MAT.: Informe Técnico Sr. Leonardo Maldonado Fuentes

ANTOFAGASTA, 04 FEB. 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE ANTOFAGASTA (S)

A : SRA. CECILIA RECASENS PEÑA Y LILLO  
CALCULO Y PAGO ACTIVOS  
SUBDEPARTAMENTO CONCESIÓN DE BENEFICIOS INP.  
SANTO DOMINGO 1285  
SANTIAGO

En relación a solicitud de evaluación de los puestos de trabajo desarrollados por el Sr. Leonardo Maldonado Fuentes, en la Empresa Anglo American Chile , adjunto informes técnicos para calificación de Trabajo Pesado TP 1843, TP 1844 y Tp 1845 , de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 681 de 1963.

Saluda atentamente a Ud.,



SRA. PATRICIA RAMIREZ REYES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE SALUD REGION ANTOFAGASTA(S)

DISTRIBUCION 197

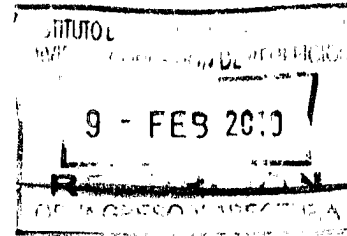
- La Indicada
- Seremi Salud Antofagasta
- D.A.S
- Archivo TP.
- Ofipar

M. Antonio Matta N°1999, Piso 3  
Fonos: (55) 655011- 655011  
Fax: (55) 655013  
www. seremisalud2.cl  
ANTOFAGASTA

09793299510



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta



## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

<b>N° Inf.:</b>	<b>1843</b>	<b>Año:</b>	<b>2010</b>
-----------------	-------------	-------------	-------------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Leonardo Elías Maldonado Fuentes		
Rut:	4.897.701-4	Edad: 64	Años Fono:
Domicilio:	Los Sulfuros N° 1334 La Chimba Antofagasta		
Profesión u Oficio:	Perforista		

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda. División Mantos Blancos		
Rut:	77.905.330-K		
Actividad Económica	Minería	CHU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377 Antofagasta		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Ayudante de Mantenión
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Mantenión Mecánica Mina de la empresa Anglo American Chile División mantos Blancos desde Junio de 1964 hasta Abril de 1965
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en realizar trabajos de limpieza y aseo, para los cual debía trasladar materiales en forma manual y ordenarlos en los lugares designados. Por otra parte debía adquirir conocimientos en labores mecánicas por lo que debía ayudar al personal mecánico realizando limpieza y traslado de piezas repuestos y herramientas.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Materiales de limpieza como palas, escobillones, carretillas, herramientas manuales, llaves, Martillos, etc.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor no existe, la limpieza y aseo lo realizan empresas contratistas.



**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

<b>4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:</b>			
<b>CONDICION</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

<b>4.2. CARGA AMBIENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

<b>4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.</b>		
<b>4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:</b>		
<b>FACTOR</b>	<b>KCAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

<b>4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO</b>			
<b>CARGA DINÁMICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Agacharse		X	
Levantar peso	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar	X		1.200 mts por jornada aproximadamente
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia

<b>CARGA ESTÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	

#### **4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

#### **4.5. CARGA MENTAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo	X		
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

#### **5. RESUMEN**

<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar materiales de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotativos
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 680 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

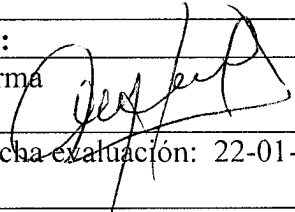
NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:**

**7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma



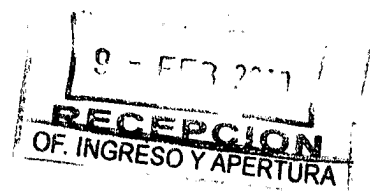
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 22-01-2010



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta



## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.: 1844 Año: 2010

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Leonardo Elías Maldonado Fuentes				
Rut:	4.897.701-4	Edad: 64	Años	Fono:	
Domicilio:	Los Sulfuros N° 1334 La Chimba Antofagasta				
Profesión u Oficio:	Perforista				

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda. División Mantos Blancos		
Rut:	77.905.330-K		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377 Antofagasta		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Mecánico 3ª, 2º y 1º
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Mantenimiento Mecánica Mina de la empresa Anglo American Chile División mantos Blancos desde Mayo de 1965 hasta Febrero de 1974
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en realizar trabajos de reparación y mantenimientos mecánicos de vehículos, equipos y maquinarias tanto en el Taller como en la Mina, para lo cual debía manipular partes y piezas de gran tamaño y adoptar posturas inadecuadas para realizar su actividad.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Herramientas manuales, llaves, Martillos, teclas, cadenas, herramientas de aire y eléctricas, etc.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor no existe, la mantención y reparaciones son realizadas por empresas contratistas.

**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

<b>4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:</b>			
<b>CONDICION</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

<b>4.2. CARGA AMBIENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calor Ocupacional		X	
Frio Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

<b>4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.</b>		
<b>4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:</b>		
<b>FACTOR</b>	<b>KCAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
<b>TOTAL</b>		Carga Física excesiva:

<b>4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO</b>			
<b>CARGA DINÁMICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Agacharse		X	
Levantar peso	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar	X		1.500 mts por jornada aproximadamente
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia



9 - FEB 2010

RECEPCION  
DE INGRESO Y APERTURA

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Posturas inadecuadas

**4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	N° Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

**4.5. CARGA MENTAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

**5. RESUMEN**

CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. N° 681/63	FUNDAMENTACION
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar piezas y equipos de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas, que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 680 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:****7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma

Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 22-01-2010



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
II Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1845	Año:	2010
----------	------	------	------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

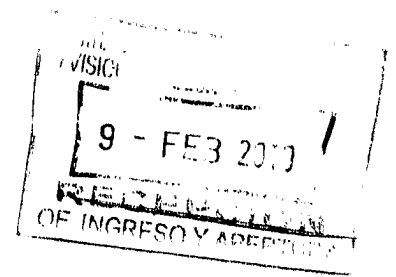
Nombre:	Leonardo Elías Maldonado Fuentes			
Rut:	4.897.701-4	Edad: 64	Años	Fono:
Domicilio:	Los Sulfuros N° 1334 La Chimba Antofagasta			
Profesión u Oficio:	Perforista			

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda. División Mantos Blancos		
Rut:	77.905.330-K		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377 Antofagasta		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Chofer Mecánico
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Mantenimiento Mecánica Mina de la empresa Anglo American Chile División mantos Blancos desde Marzo de 1974 hasta Febrero de 1979
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en operar camión de reparaciones a cargo de mantenimiento Mina y realizaba trabajos de reparación y mantenimientos mecánicos de vehículos, equipos y maquinarias tanto en el Taller como en la Mina, para lo cual debía manipular partes y piezas de gran tamaño y adoptar posturas inadecuadas para realizar su actividad.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Herramientas manuales, llaves, Martillos, tecles, cadenas, herramientas de aire y eléctricas, etc.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor no existe, la mantención y reparaciones son realizadas por empresas contratistas.



**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

**4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:**

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 680 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

**4.2. CARGA AMBIENTAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes	X		Material Particulado
Otros contaminantes		X	

**4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.**

**4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

**4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO**

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	
Levantar peso	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Transporta carga	X		30 a 40 Kgs aproximadamente
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar	X		1.500 mts por jornada aproximadamente
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia

<b>CARGA ESTÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Posturas inadecuadas

#### **4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:**

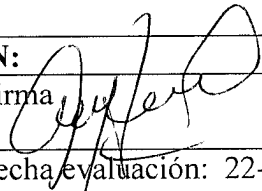
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

#### **4.5. CARGA MENTAL:**

<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención		X	
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

#### **5. RESUMEN**

<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que desarrollaba demandaba levantar y trasladar piezas y equipos de gran tamaño y peso y adoptar posturas inadecuadas, que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 680 m.s.n.m.

<b>6.- CONCLUSION FINAL:</b>	
De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:	
SI <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado por las letras: A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> 1) <input type="checkbox"/> 2) <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	
NO <input checked="" type="checkbox"/> Se califica como Trabajo Pesado	
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<b>7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:</b>	
Nombre: Amy Jenkin Ilijic	Firma 
Cargo: Enfermera Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 22-01-2010